

ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 40 AÑOS MEDIANTE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL CONVOCATORIA 2023

1. Normativa

A la presente convocatoria le será de aplicación:

Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (BOE 7 de junio).

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UPM, de 30 de abril de 2015 por el que se regula el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado de la Universidad Politécnica de Madrid, para Mayores de 40 años mediante la acreditación de experiencia laboral o profesional.

2. Requisitos para solicitar acceso

Podrán solicitar acceso, las personas mayores de 40 con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza, que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías, si han cumplido o cumplen la citada edad en el año natural en que se celebre dicha prueba.

Únicamente se podrá acceder a una enseñanza oficial de grado de las ofertadas por la Universidad Politécnica de Madrid.

3. Convocatorias

La Universidad Politécnica de Madrid realizará anualmente una sola convocatoria de acceso a la universidad mediante acreditación de experiencia laboral o profesional.

4. Plazo de presentación de solicitudes

Se podrá solicitar acceso para un **máximo de 2 estudios de grado** que se **impartan dentro de la misma Escuela / Facultad** y para los que se pueda acreditar que posee experiencia laboral o profesional. Se presentará **una única solicitud**.

El **plazo** de solicitud de inscripción es **del 1 al 10 de febrero de 2023**, hasta las 14.00 horas.

La solicitud de inscripción, así como la documentación a aportar podrá enviarse al correo electrónico acceso.universidad@upm.es o presentarse de manera presencial en la Sección de Acceso y Admisión, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas (Paseo Juan XXIII, nº 11 -28040 Madrid).

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/6564-516F-5358T6548E6F6B	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Gomez Tierno - Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria - Rectorado	Firmado	21/12/2022 07:28:41
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

4.1.- Documentación a aportar:

- Solicitud de inscripción, debidamente cumplimentada y firmada.
- Fotocopia legible del Documento Nacional de Identidad en vigor, si es de nacionalidad española, o del NIE, pasaporte o tarjeta de residencia, en vigor, si es de nacionalidad extranjera.
- Quienes se acojan a las exenciones o reducciones de pago del importe de inscripción previstas legalmente, documento acreditativo en vigor. (ver apartado siguiente)
- Resguardo del pago de la inscripción (Ejemplar para la Universidad).
- *Curriculum Vitae*, utilizando el modelo anexo a la solicitud de inscripción, al que debe adjuntarse la documentación justificativa que acredite los datos consignados en el currículo.
 - Informe de la vida laboral.
 - Certificado de la empresa o empresas en que haya adquirido la experiencia profesional, en el que conste la duración de los períodos de prestación del contrato y la actividad desarrollada.
 - Cursos de formación acreditados, recibidos o impartidos, relacionados con el ámbito de los estudios solicitados o con competencias transversales.
 - Conocimiento acreditado de lenguas extranjeras.
 - Cualquier otro mérito o circunstancia que desee hacer constar.

5. Abono de los precios públicos

Recibido el impreso de solicitud de inscripción, se entregará al solicitante o se enviará por correo electrónico la carta de pago para el abono de los precios públicos.

El pago podrá realizarse en cualquier sucursal del BBVA, Banco Santander, Caixabank-Bankia o Caja de Ingenieros.

El plazo **máximo** para **enviar el justificante de pago** a la universidad será el día **17 de febrero de 2023**. De no recibirse en dicho plazo, la inscripción en la prueba quedará sin efectos, decayendo el solicitante en todos sus derechos.

Los precios públicos por inscripción en la prueba y las exenciones aplicables son los establecidos en el Decreto 43/2022, de 29 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 1 de julio de 2022).

Matrícula ordinaria	86,31 €
Familia Numerosa Categoría General (*)	43,16 €
Familia Numerosa Categoría Especial (*)	exentos de pago
Víctimas del Terrorismo (*)	exentos de pago
Discapacidad grado igual o superior al 33% (*)	exentos de pago

(*) Todas las reducciones o exenciones de pago tienen que estar debidamente acreditadas.

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/6564-516F-5358T6548E6F6B	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Gomez Tierno - Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria - Rectorado	Firmado	21/12/2022 07:28:41
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

6. Fases de evaluación

La evaluación se desarrollará en dos fases:

Fase de valoración: consiste en la valoración de la adecuación e idoneidad de la experiencia laboral o profesional y demás méritos aportados por el solicitante, en relación con los estudios de grado solicitados y justificada mediante la documentación aportada con la solicitud. Dicha valoración será realizada por una Comisión Evaluadora constituida al efecto en la Escuela / Facultad que imparte las enseñanzas para la que solicita acceso.

Entrevista personal: la Comisión Evaluadora competente, realizará una entrevista personal al candidato, dirigida a clarificar o ampliar la información contenida en la documentación presentada, así como a apreciar su madurez, habilidades y competencias básicas para hacer frente con éxito a los estudios universitarios que desea realizar. La duración de la entrevista no superará los 20 minutos.

La fase de valoración es eliminatoria y solo aquellos candidatos que la superen serán convocados para la realización de la entrevista.

La no presentación al acto de la entrevista pondrá fin al procedimiento y conllevará la no superación del acceso a la universidad.

La resolución determinará el acceso a un solo estudio de grado de los ofertados por la Universidad Politécnica de Madrid. En el supuesto, de que el candidato solicite valoración para dos estudios de grado, la Comisión de Valoración precisará para cuál de los dos habilita la experiencia laboral o profesional acreditada por el solicitante.

6.1.- Calificación final

En aplicación de lo dispuesto en el *Procedimiento regulador del acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado de la Universidad Politécnica de Madrid, para Mayores de 40 años mediante la Acreditación de experiencia laboral o profesional, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 30 de abril de 2015*, la **fase de valoración** se calificará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Valoración de la experiencia laboral o profesional, hasta un máximo de 7 puntos.
- Valoración de la formación acreditada por cursos de formación relacionados con el ámbito de los estudios solicitados o con competencias transversales, hasta un máximo de 2 puntos
- Valoración del conocimiento de lenguas extranjeras acreditadas, hasta un máximo de 1 punto.

Se entenderá que el candidato ha superado la fase de valoración cuando obtenga **un mínimo de 6 puntos**.

Del resultado de la entrevista se elevará una resolución de **Apto o No Apto** para el acceso a los estudios solicitados.

La **calificación final de acceso** vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de valoración calificada de 0 a 10 puntos, y expresada en dos cifras decimales.

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/6564-516F-5358T6548E6F6B	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Gomez Tierno - Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria - Rectorado	Firmado	21/12/2022 07:28:41
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

6.2.- Reclamaciones

Contra la calificación final otorgada, los aspirantes podrán presentar un escrito de reclamación dirigido al Rector, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación.

La resolución de la reclamación pondrá fin a la vía administrativa.

7. Calendario

Resuelta la fase de valoración, se comunicará al correo electrónico facilitado por el interesado en su solicitud, la fecha en que se le convoca para la realización de la entrevista, informándole asimismo si la entrevista será presencial o en formato telemático.

Las **calificaciones definitivas** se publicarán el **21 de abril de 2023**.

8. Notificaciones

Todas las notificaciones derivadas de este procedimiento, se realizarán a través del correo electrónico indicado por el interesado en su solicitud de inscripción.

9. Admisión (Curso 2023-2024)

Cuando el número de estudiantes que hayan superado el acceso a un determinado estudio de grado de la Universidad Politécnica de Madrid, mediante acreditación de experiencia laboral o profesional, sea inferior al número de plazas ofertadas para este cupo, no será necesario que soliciten admisión.

Solo en el caso de que el número de aprobados en el curso 2022-2023 para un estudio de grado concreto, sea superior al de plazas ofertadas para ese estudio, se deberá presentar solicitud de admisión. En este supuesto y considerando el estudio de grado en el que ha aprobado el acceso, las plazas se asignarán de mayor a menor nota.

10. Cupo de reserva

El porcentaje de plazas reservadas para quienes hayan superado el acceso a la universidad mediante acreditación de experiencia laboral o profesional, será el 1% del total de plazas ofertadas para el cupo general de preinscripción en cada uno de los estudios de grado.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica
EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EU

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/6564-516F-5358T6548E6F6B	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Gomez Tierno - Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria - Rectorado	Firmado	21/12/2022 07:28:41
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		